

CIRCULAR

Bancos N° 3.492

Santiago, 15 de enero de 2010.-

Señor Gerente:

Información para el mercado. Publicidad de políticas y procedimientos relativos a su manejo y divulgación. Ley N° 18.045 y N° 18.046.

La Superintendencia de Valores y Seguros emitió con fecha 31 de diciembre de 2009 la Norma de Carácter General N° 270, en la que impartió instrucciones sobre la publicidad de políticas y procedimientos relativos al manejo y divulgación de información para el mercado, derogando la Norma de Carácter General N° 211 sobre esta materia.

En consideración a que las instituciones bancarias dentro de su giro son emisores de valores de oferta pública y que esta Superintendencia, mediante Circular N° 3.438 hizo suyas las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 211 que se deroga, ahora aplica igual criterio respecto a las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 270 ya mencionada.

Dicha norma exige a los bancos la fijación de políticas de administración y divulgación de la información y la obligación de elaborar y mantener un Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado en su sitio web y en sus oficinas, copia del cual debe ser enviado a esta Superintendencia y a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por otra parte, se deroga la Circular N° 3.438 del 10 de junio de 2008 y la Carta Circular N° 19-2008 del 1 de septiembre de 2008.

Saludo atentamente a Ud.,

JULIO ACEVEDO ACUÑA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante